Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2001	**Lunes 20 de agosto**	**Número 158**

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

4741K.

Número de identificación único: 09059 1 0101689/2000.
Procedimiento: Art.131, Ley Hipotecaria 382/2000.
Sobre: Art.131, Ley Hipotecaria.
De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.
Procuradora: Doña M.ª Angeles Santamaría Blanco.
Contra: Doña M.ª Concepción Posada Verdeja.

Doña Carmen María Moradillo Arauzo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 382/00 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra doña María Concepción Posada Verdeja sobre reclamación de cantidad se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. – Vivienda en el casco urbano de Burgos, en el edificio n.º 34 de la calle General Mola, en la planta tercera, sin contar la baja, centro izquierda, hoy tercero «A».

Inscripción: Tomo 3.704, libro 246 de la Sección 2.ª, folio 102, finca n.º 21.123.

Referencia catastral n.º 2676009VM4827N0012. Valorada en la cantidad de catorce millones cien mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avenida de la Isla, n.º 10, el día quince de octubre del 2001 a las doce.

Condiciones de la subasta:

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º – Identificarse de forma suficiente.

2.º – Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º – Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 1064 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 % del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el art. 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. – Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140, del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos.

6. – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

7. – Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Burgos, a 18 de julio de 2001. – La Secretaria Judicial, Carmen María Moradillo Arauzo.

200106885/6889. – 13.680

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Número de identificación único: 09059 2 0500658/2001.
Juicio de Faltas: 86/2001.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 86/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos,a 18 de julio de 2001.

Habiendo visto doña María del Mar Moradillo Arauzo, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 86/01 entre partes, de una como denunciante don Enrique García Esteban y de otra como denunciado don José María González Primo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Rufino Soto Ortiz de la falta de amenazas de la que venía siendo denunciado declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a don Rufino Soto Ortiz, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 23 de julio de 2001. – La Secretario Judicial, María Teresa de Benito Martínez.

200106980/6983. – 4.940

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 09219 2 0200785/2001.

Juicio de Faltas: 115/2001

Doña María José Domingo Brotons, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 115/2001, se ha dictado cédula de citación del tenor literal siguiente:

«La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro ha acordado citar a Pedro Gibaja Gil, nacido en Vitoria el día 14 de marzo de 1964, hijo de Pedro y Cipriana y con D.N.I. n.º 16.266.714, a fin de que el próximo día veinticuatro de octubre a las nueve cuarenta horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de Realiz. Actividades sin seguro obl. (636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.)».

Y para que conste y sirva de citación a Pedro Gibaja Gil, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Miranda de Ebro, a 26 de julio de 2001. – La Secretario Judicial, María José Domingo Brotons.

200107071/7007. – 8.930

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201019/2000.
01030.
Número de autos: Dem. 900/2000.
Número de ejecución: 82/2001.
Materia: Ordinario.
Demandante: Cristina Agut Ayu.
Demandado: Sanjucruz, S.A.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 82/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Cristina Agut Ayu contra la empresa Sanjucruz, S.A., sobre ordinario, se ha dictado un auto cuya parte dispositiva es como sigue.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Sanjucruz, S.A., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 449.162 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma, la Ilustrísima Sra. Magistrada. – Ante mí, la Secretaría Judicial.

Y para que le sirva de Notifiación en Legal Forma a Sanjucruz, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 18 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en lo estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200106793/6804. – 6.460

N.I.G.: 09059 4 0200525/2001.
01030.
Número de autos: Demanda 483/2001.
Materia: Ordinario.
Demandante: Doña Begoña Gala Acón.
Demandados: Víctor Manuel Tallos García Chacinería Selecta, S.L., Félix Miguel Saiz Rodrigo, Carlos Pérez de Pedro y Fondo de Garantía Salarial.

Doña. Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 483/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Begoña Gala Acón contra la empresa Víctor Manuel Tallos García Chacinería Selecta, S.L., Félix Miguel Saiz Rodrigo, Carlos Pérez de Pedro y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto: En Burgos, a 27 de junio de 2001.

Hechos:

Primero. – En este Juzgado de lo Social se siguen autos número 483/2001 a instancia de doña Begoña Gala Acón frente a Víctor Manuel Tallos García Chacinería Selecta, S.L., Félix Miguel

Saiz Rodrigo, Carlos Pérez de Pedro y Fondo de Garantía Salarial en reclamación de ordinario.

Segundo. – Por la parte demandante se ha solicitado que por este órgano judicial se decrete el embargo preventivo de los bienes de la demandada.

Tercero. – Por este órgano judicial se ha dictado providencia en la que se requería al solicitante para que en el plazo de una audiencia presentare documentos, información testifical o cualquier otra prueba que justificáse la situación alegada para decretar tal medida precautoria.

Cuarto. – Que en fecha 26 de junio de 2001 y por doña Begoña Gala Acón, se presentó escrito sin justificar lo requerido en la providencia de fecha 21 de junio de 2001.

Razonamientos jurídicos:

Unico. – El embargo de los bienes de la demandada se incardina normalmente en la fase de ejecución (provisional o definitiva), que exija por tanto una sentencia o resolución condenatoria ya dictada.

La posibilidad de adelantar el embargo antes de haberse dictado la sentencia se prevé en el artículo 79 de la L.P.L., como una medida precautoria tendente a garantizar los futuros derechos que pudiesen corresponder al demandante, pero siempre condicionada a que se justifique que por el demandado se realizan actos de los que pueda presumirse que pretende situarse en estado de insolvencia o impedir la efectividad de la sentencia. En el presente caso no se ha acreditado dicha situación.

Por todo lo expuesto, dispongo: No acceder al embargo preventivo de bienes de la empresa demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su Señoría para su conformidad. La Magistrado-Juez, María Jesús Martín Alvarez. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Chacinería Selecta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 19 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200106792/6805. – 12.350

N.I.G.: 09059 4 0200788/2000.
01030.
Número de autos: Dem. 696/2000.
Número de ejecución: 166/2000.
Materia: Ordinario.
Demandantes: Sylvia Alcántara Corral, José Igancio Fernández Ordoño, María Pilar Ruiz Alonso ,María José Castañedo Martínez, Cristino Poza Pardo, María del Mar Ruiz Ladrón, María Asunción Vadillo Sanz y Rafael Sancho Izquierdo.
Demandado: Infoequipo, S.A.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 166/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Cristino Poza Pardo, José Ignacio Fernández Ordoño, María Asunción Vadillo Sanz, María José Castañedo Martínez, Rafael Sancho Izquierdo, María Pilar Ruiz Alonso, Sylvia Alcántara Corral y María del Mar Ruiz Ladrón contra la empresa Infoequipo, S.A.L., sobre ordinario, se ha dictado un auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Infoequipo, S.A.L., en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe global de 5.712.424 pesetas con la afectación individual ya indicada, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma la Ilustrísima Sra. Magistrada. – Ante mí la Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, a Infoequipo S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 18 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200106791/6806. – 7.600

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

Asunto: Se notifica fallo 209/01.
Número de referencia: 09/02735/97.
Concepto: Transmisiones y AJD.

En la reclamación n.º 09/02735/97 por el concepto de Transmisiones y AJD seguida en este Tribunal a instancia de Marcos Campo, José Fernando, se ha dictado en 29 de enero de 2001, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia.

Acuerda: Desestimar la presente reclamación en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

En Burgos, a 17 de julio de 2001. – Por Delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

200106798/6814. – 3.610

Asunto: Se notifica fallo 761/01.
Número de referencia: 09/00831/00.
Concepto: Procedimiento Recaudatorio.

En la reclamación n.º 09/00831/00 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Castellanos Tudanca, José María, se ha dictado en 26 de marzo de 2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda estimar la reclamación presentada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

En Burgos, a 17 de julio de 2001. – Por Delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

200106799/6815. – 3.610

Asunto: Se notifica fallo 1909/01.
Número de referencia: 09/00554/00.
Concepto: Transmisiones y AJD.

En la reclamación n.º 09/00554/00 por el concepto de Transmisiones y AJD seguida en este Tribunal a instancia de Hernández Jiménez, Jesús Alberto, se ha dictado en 21de junio de 2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia.

Acuerda: Estimar la presente reclamación económico-administrativa y, en consecuencia, anular la liquidación complementaria 71237/99 impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

En Burgos, a 27 de julio de 2001. – Por Delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

200107064/7089. – 3.420

Asunto: Se notifica fallo 805/01.
Número de referencia: 09/01202/98.
Concepto: I.V.A.

En la reclamación n.º 09/01202/98 por el concepto de I.V.A. seguida en este Tribunal a instancia de Asociación La Voz de Los Sin Voz, se ha dictado en 26 de marzo de 2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia.

Acuerda: Desestimar la presente reclamación y confirmar el acuerdo y la liquidación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

En Burgos, a 30 de julio de 2001. – Por Delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

200107085/7090. – 3.610

Asunto: Se notifica fallo 850/01.
Número de referencia: 09/00168/01.
Concepto: Procedimiento Recaudatorio.

En la reclamación n.º 09/00168/01 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Martínez Movilla, Miguel Angel, se ha dictado en 26 de marzo de 2001 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia.

Acuerda: Desestimar la reclamación presentada en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

En Burgos, a 30 de julio de 2001. – Por Delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

200107086/7091. – 3.610

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio de información pública de solicitud de autorización administrativa para el suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Vivanco de Mena (Burgos)

En virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en concordancia con el artículo 77 de la misma Ley, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa de una instalación de almacenamiento y distribución de G.L.P. canalizado para 65 viviendas unifamiliares y una residencia de ancianos en Vivanco de Mena (Burgos).

Peticionario: Repsol Butano, S.A., C/ Recondo, s/n. 47007 Valladolid.

Objeto: Almacenamiento y distribución de gas propano canalizado en Vivanco de Mena (Burgos), compuesta por 65 viviendas unifamiliares y una residencia de ancianos.

Características de la instalación:

- 2 depósitos enterrados, de 19.070 l. de capacidad c/u.
- Presión máxima de distribución: 1,75 Kg/cm.2.
- Tubería de polietileno de DN40, SDR 11.

Presupuesto: 2.321.000 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bil-

bao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

En Burgos, a 9 de julio de 2001. – El Jefe del Servicio. – P.A., Angel Neila García.

200106609/6893. – 3.800

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Electra Adúriz, S.A.

Expediente: AT/26.169.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a la urbanización UR-5INT (E) de Medina de Pomar con la realización de una línea a 13,2 Kv. y un centro de transformación.

Características: «LSMT a 13,2 Kv. con origen en apoyo a paso a subterráneo situado entre los apoyos 11 y 12 de la línea de media tensión derivación a Miñón y final en CT proyectado, de 571 metros de longitud; conductor DHZ1 de aluminio de 150 mm.2».

«CT prefabricado de 250 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 v».

Presupuesto: 15.837.463 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en plaza de Bilbao n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

En Burgos, a 24 de julio de 2001. – El Jefe del Servicio. – P.A., Angel Neila García.

200107121/7131. – 5.130

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Don Eduardo Ortiz Oláiz, en representación de Construcciones Tolbaños S.L., ha solicitado con fecha 20 de diciembre de 2000, autorización para la «Reordenación, de la intersección existente en la C.N.-234 con la N-I, ambas márgenes, dentro del término municipal de Sarracín (Burgos)».

La autorización de dicha solicitud supondría la reordenación de algún acceso existente actualmente, por lo cual de acuerdo con los artículos 70.5 y 104.5 del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre (B.O.E. del 23) se somete dicho expediente a información pública por un plazo de 20 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que se consideren afectados efectúen las alegaciones que tengan por conveniente.

El proyecto podrá ser consultado en las oficinas de esta demarcación. Avenida del Cid, 52, Burgos, en horas de oficina, (de 9:00 a 14:00).

En Burgos, a 16 de julio de 2001. – El Ingeniero Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Roberto Inés Gallo.

200106667/6702. – 3.000

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, n.º 39, código postal 09071, Burgos. Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se huubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Comp. e Invest. Tributaria y expte. sancionador.

Organo responsable: Inspección.

Apellidos y nombre (o Razón social) y N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio N.º expediente.
Coloniales Ibéricos, S.L. B-09.114.364.	Acta A02, n.º 70444571 y propuesta sanción. A51-71666263; I.V.A. 1997 a 1999, fecha 23/7/01.
Navajo, S.A. A-09.099.185.	Acta A02-70445271 y propuesta de sanción. A51-71664172, I.V.A 1998 y 1999, fecha 23/7/01.

En Burgos, a 27 de julio de 2001. – El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

200107100/7092. – 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Arauzo García, Francisco Javier, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 23 de julio de 2001, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de octubre de 2001, a las 10 horas, en calle Vitoria, 16-7.º, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y ter-

cera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta 0049 4850 35 2310483938, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación, si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisfacieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

5. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho o exigir otros.

8. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias: Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 3 sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación.

Relación adjunta de bienes que se subastan:

El deudor: Arauzo García, Francisco Javier.

Número de lote: 1.

Bien: Traspaso local, calle Cristóbal Colón n.º 6, bajo Bar denominado «El Rincón de Toño».

Valor del bien: 844.133 pesetas.

Derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión de contrato del local de negocio sito en la calle Cristóbal Colón, n.º 6 bajo de Burgos, donde ejerce la actividad de Hostelería-Bar, denominado «El Rincón de Toño» y cuyo local es propiedad de don Antonio Citories Pascual, con domicilio en la Avenida del Cid Campeador, n.º 112, 3.º A de Burgos.

Valor del lote: 844.133 pesetas.

En Burgos,a 26 de julio de 2001. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200107035/7064. – 17.528

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Martín Casas, Julián, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avenida Eladio Perlado, n.º 55-3.º D, de Burgos, se procedió con fecha 8 de junio de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 27 de julio de 2001. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con N.I.F. 13.145.480-Z, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	*Período*	*Régimen*
09 96 011303465	03 1996/06 1996	0521
09 97 011080748	01 1997/04 1997	0521
09 97 010555433	07 1996/12 1996	0521
09 98 010405262	07 1997/12 1997	0521
09 99 010153344	05 1998/06 1998	0521
09 98 011029601	01 1998/04 1998	0521
09 97 011421561	05 1997/06 1997	0521
09 99 010506786	07 1998/07 1998	0521

Importe del principal .... 869.024 pesetas.
Recargos de apremio ... 173.805 pesetas.
Costas presupuestarias .. 100.000 pesetas.

Total débitos ..... 1.142.829 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

– Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

– Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

– Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas.–

Deudor: Martín Casas, Julián.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: 1/2 vivienda en Avenida Eladio Perlado, n.º 55, de 66,52 m.²; Tipo vía: Av.; Nombre vía: Eladio Perlado; Número vía: 55; Piso: 3; Puerta: D; Código Postal: 09007; Cód. Muni.: 09061.

Datos registro: Número registro: 3; Número tomo: 3.746; Número de libro: 413; Número folio: 187; Número finca: 9.550.

Descripción ampliada: Vivienda en Avenida Eladio Perlado, número 55, 3.º D, de Burgos. Tiene una superficie construida de 66 m.², 52 Dm., C.E.C., edificio 0,55.

De esta finca se embarga una mitad indivisa del pleno dominio.

Burgos, a 8 de junio de 2001. – El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200107036/7065. – 18.668

A tenor con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254 de 24 de octubre), esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, ha intentado notificar las peritaciones de bienes propiedad de los deudores que a continuación se detallan, sin resultado positivo.

Damos traslado de las valoraciones efectuadas por Segipsa, sobre los bienes y deudores que a continuación se relacionan:

1. – Alfredo Landeras Fernández: Inmueble 50% vivienda con jardín situada en C/ San Martín en Villariezo (Burgos). Embargada por la URE 09/01, con fecha 15 de marzo de 2001 y valorada a efectos de subasta en 10.043.266 pesetas.

2. – José Florentino García Segura: Inmueble 25% finca urbana situada en la C/ Santa Dorotea n.º 23 de Burgos. Embarga por la URE 09/01, con fecha 6 de noviembre de 2000 y valorada a efectos de subasta en 1.253.904 pesetas.

3. – María Angeles López Fernández: Inmueble 25% vivienda sita en la C/ San Juan número 26 de Burgos. Embargada por la URE 09/01, con fecha 19 de marzo de 2001 y valorada a efectos de subasta en 9.535.995 pesetas.

4. – Juan Antonio Arnaiz Peña: Inmueble. Vivienda en la calle Padre Arregui n.º 17, 6.º D, de Burgos. Embarga por la URE 09/01, con fecha 22 de junio de 1998 y valorada a efectos de subasta en 26.395.955 pesetas.

De conformidad con el mencionado artículo, se publica el presente edicto y se advierte a los interesados que, en caso de discrepancias podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días desde la publicación del mismo.

En Burgos, a 19 de julio de 2001. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

200106708/6701. – 3.705

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guipúzcoa

Intentada la notificación de las correspondientes resoluciones de prescripción y a fin de que sirva de notificación, se procede a la presente publicación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. n.º 285 de 27/11) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. 14/1/1999).

Reg.: 0111; N.º Ident.: 09005479438; Nombre: Permar Soluciones Almacenaje, S.A.; Dirección: Pablo Casals, número 23, 09007 Burgos; Período: 01/92 a 03/96; Total pesetas: 1.256.593.

Reg.: 0521; N.º Ident.: 090039020475; Nombre: Sakina Oulad Haron; Dirección: General Dávila, número 27, 09006 Burgos; Período: 01-12/89; Total pesetas: 125.487.

De no hallarse de acuerdo con las resoluciones adoptadas podrán interponer reclamación previa en el plazo de 30 días siguientes a esta publicación de conformidad con el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril (B.O.E. de 20/05/1990).

En Burgos, a 20 de julio de 2001. – El Director Provincial, Juan Ignacio Trecet Lizarraga Izptua.

200106932/6879. – 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Al haberse intentado notificar sin resultado positivo, a la empresa 09/49.940/34 José Miguel Gascón Saldaña, la reclamación de las cantidades deducidas indebidamente en los documentos de cotización, se hace pública dicha resolución a los efectos determinados en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14 de enero).

Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, correspondiente al mes de octubre 2000 ingresado durante noviembre 2000, en lo que se refiere a las deducciones por incapacidad temporal por contingencias comunes, se han observado las siguientes incidencias:

Datos del trabajador:

– Nombre y apellidos: Carlos Corcuera Ruiz.

– D.N.I.: 13.147.091.

Datos de la prestación:

Han descontado: 165.075 pesetas.

Debían descontar: 53.250 pesetas.

Diferencia a nuestro favor: 111.825 pesetas.

Su justificación se encuentra en que según los antecedentes de esta Dirección Provincial, el importe a deducir correspondiente al mes controlado, no coincide con la cuantía que se refleja en los documentos de cotización, según el siguiente cálculo: Base Reguladora diaria: 7.100 ptas. 0 días al 60% = 0 ptas. y 10 días al 75% = 53.250 ptas. Total a deducir: 53.250 pesetas.

Próximamente recibirá un escrito de la Dirección Provincial de la Tesorería General en el que se le informará de las actuaciones que tiene que seguir para el ingreso de esta deuda.

Contra esta resolución pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, según el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2/1995, del 7 de abril (B.O.E. del 11 de abril).

En Burgos, a 25 de julio de 2001. – El Secretario Provincial, Fidel Tomé Barrio.

200107041/7066. – 5.415

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Tomás Herrero Sierra, con domicilio en Gumiel de Mercado (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,42 l/seg., en término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos), con destino a riego de 4,0320 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 90 mts. de profundidad y 0,50 metros de diámetro, entubado con tubería de 300 mm. de diámetro y acondicionado exteriormente con grava.

Nombre del titular: Don Tomás Herrero Sierra, con Documento Nacional de Identidad 7.124.570.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcelas números 36 y 37 de 1,72 Has. y 2,3120 Has., respectivamente, del polígono 14 (paraje «El Cuadro») situándose el sondeo en la parcela n.º 36, término municipal de Gumiel de Mercado (Burgos) y cuya superficie es de 4,0320 Has.

Caudal máximo en litros por segundo: 3,47.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,42.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba vertical accionada por motor Diesel de 60 C.V. de potencia, con arranque eléctrico y batería, poleas y correa.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 17 B.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 24.180.

Superficie regable en hectáreas: 4,0320 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. - Se concede a D. Tomás Herrero Sierra, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 2,42 litros por segundo, en término municipal de Gumiel de Mercado, (Burgos), con destino a riego de 4,0320 Has. y un volumen máximo anual de 24.180 m.3.

Segunda. - Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. - El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto, (B.O.E. del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente. – José M.ª de la Guía Cruz».

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

En Valladolid, a 16 de enero de 1995. – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

200106672/6869. – 21.660

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA

Al no haber sido posible la notificación directa a los usuarios que al final de este anuncio se relacionan, se procede a su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las liquidaciones emitidas podrán ser recogidas en las oficinas de éste Organismo y deberán ser ingresadas en los plazos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en función de la fecha de esta publicación.

En caso de disconformidad, podrán interponer reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de 15 días.

Provincia de Burgos

D.N.I./N.I.F.: 37.778.899.

Nombre: Leiva López, Agustín.

Concepto de las liquidaciones: Tarifa de riegos y canon de reg. del agua.

N.º liquidación: 2000 9 35.

Importe: 8.528 pesetas.

En Málaga, a 14 de junio de 2001. – La Jefa del Area Económica, Francisca Lería Ayora.

200106097/7093. – 3.040

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por doña Aurelia Corral Martínez, se ha solicitado licencia de actividad para la ampliación de Jardín de Infancia en un establecimiento sito en la calle Guiomar Fernández, n.º 13. (Expediente 202-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º .1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 16 de julio de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200106997/7024. – 3.800

Sección Hacienda - Negociado Contratación

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, a través de su Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de julio de 2001, aprobó inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la concesión de utilización privativa de dominio público mediante una canalización eléctrica subterránea de 250 metros lineales para las necesidades de la mercantil L´Oreal en la calle Merindad de Río Ubierna, 6. Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de ocho días, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra mencionado acuerdo, participándose que los antecedentes se hallan de manifiesto, donde podrán ser examinados, en las dependencias de la Sección de Hacienda de este Ayuntamiento, sitas en la plaza Mayor, s/n., 3.ª planta.

En Burgos, a 25 de julio de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200107057/7067. – 3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Anuncio oferta empleo público año 2001.

Aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 19 de julio de 2001, la oferta de empleo público para el año 2001 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, se hace pública la misma a los efectos oportunos.

Administración general

	Número	Grupo
Administrativo	001	C
Subalterno Conductor-Alcaldía	001	D
Auxiliar administrativo	013	D
Administración especial		
Administracion de personal:		
Auxiliar administrativo	001	D
Departamento de informática:		
Ayudante informático	001	C
Seguridad:		
Oficial	001	D
Policía	001	D
Servicio de extinción de incendios:		
Sargento de bomberos	001	C
Bomberos	006	D
Acción social:		
Trabajador social	01	B
Aux. Admtvo. (1/2 jornada)	01	D
Licenciado derecho	01	A
Licenciado psicología	01	A
Monitor de actividades diversas	03	C
Animador comunitario	02	B
Cementerio:		
Enterrador	02	E
Oficina Mpal. Inf. Consumidor:		
Técnico gestión OMIC	01	B
Servicios Culturales:		
Coordinador de Serv. Culturales	01	C
Centro Cívico Norte:		
Conserje	001	E
Deportes:		
Administrativo Educ. Física Deportes	001	C
Juventud:		
Técnico gestión juventud	001	B
Titulado superior juventud	001	A
Recaudación:		
Auxiliar de recaudación	001	D
Técnico de recaudación	001	B
Turismo:		
Diplomado en turismo	001	B
Personal laboral		
Oficial de 1.ª cerrajero	001	
Oficial de 1.ª albañil	001	
Oficial de 1.ª electricista	001	
Oficial de 2.ª electricista	001	
Peón especializado SMA	002	

	Número	Grupo
Jefe de equipo de aguas	001	
Encargado SMA	001	
Monitor de Activ. Docentes	004	
Oficial de 2.ª Cultura	002	
Personal Inst. Deportivas	003	

En Aranda de Duero, a 24 de julio de 2001. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200107007/7069. – 5.415

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 2001, fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela sita en C/ Chacolí del barrio de Bardauri, para la construcción de 11 viviendas unifamiliares. Expediente promovido por Urbelar Gestión, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda sometido referido Estudio de Detalle a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento, Negociado de Urbanismo, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 15 de junio de 2001. – El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200105988/7068. – 3.040

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el art.193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de la Hacienda Local.

En Fuentelcésped, a 19 de junio de 2001. – El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200105905/6937. – 3.000

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2001, se aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Padilla de Arriba, a 14 de julio de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200106567/6938. – 3.000

Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2000 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo Matajudíos, a 11 de julio de 2001. – El Alcalde, Anastasio Alonso Antón.

200106576/6784. – 3.000

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Aprobada inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 8 de junio de 2001, la ordenanza fiscal de los aprovechamientos de la suerte de concejo, se expone al público en este Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días, durante las horas de oficina, para que quienes estén interesados, puedan consultar dicha ordenanza, así como presentar reclamaciones.

Hontoria de la Cantera, a 18 de junio de 2001. – El Alcalde, (ilegible).

200106014/6823. – 3.000

Ayuntamiento de Valdezate

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2000

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por: La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Valdezate, a 11 de julio de 2001. – El Presidente, Fidel S. José Palominio.

200106769/6873. – 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don José Martín Erostarbe Novales, se ha solicitado Licencia de Actividad para Establecimientos Ganaderos en la Entidad Singular de Villasana de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 10 de julio de 2001. – El Alcalde, (ilegible).

200106562/6932. – 3.230

Por parte de doña Amaia Arránz Piñeiro y don Antonio Iglesias López, se ha solicitado Licencia de Actividad para proyecto de vivero y centro de recolección de semillas de bosque autóctono en la Entidad Singular de Ribota de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1 de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 23 de julio de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200106988/7105. – 3.610

Ayuntamiento de Milagros

El pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 19 de julio de 2001, acordó aprobar de forma inicial Presupuesto General del año 2001.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, en virtud de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

En Milagros, a 19 de julio de 2001. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200106904/6933. – 3.000

Ayuntamiento de Valluércanes

Formadas las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2000 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar libremente las expresadas cuentas en la Secretaría Municipal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Valluércanes, a 20 de junio de 2001. – El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

200106227/6934. – 3.000

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2001 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	950.000
2.	Impuesto indirectos	50.000
3.	Tasas y otros ingresos	716.858
4.	Transferencias corrientes	4.148.630
5.	Ingresos patrimoniales	1.225.000
	B) *Operaciones de capital:*	
7.	Transferencias de capital	7.600.000
	Total ingresos	14.690.488

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	860.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.800.000
3.	Gastos financieros	130.488
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	10.000.000
9.	Pasivos financieros	900.000
	Total gastos	14.690.488

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo; 70, número 2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el tribunal correspondiente de la CC.AA., en el plazo de dos meses sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Cascajares de Bureba, a 9 de julio de 2001. – El Alcalde-Presidente, Rafael Cornejo Quintana.

200106680/7030. – 3.000

Próximo a finalizar el mandato del sustituto de Juez de Paz del municipio de Cascajares de Bureba, a tenor de lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados en el desempeño del cargo podrán presentar instancias en las que conste:

- Nombre y apellidos.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Domicilio.
- Cargo que solicita.
- Declaración jurada de no estar sujeto a incompatibilidades previstas en la legislación que anteriormente se señala, para desempeño del cargo.
- Fecha y firma.

La solicitud irá dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba.

En Cascajares de Bureba, a 16 de julio de 2001. – El Alcalde-Presidente, Rafael Cornejo Quintana.

200106681/7031. – 3.000

Mancomunidad Tierras del Cid

(Sotopalacios)

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2001, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2001.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad co lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Hacienda Locales (LRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el período precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la LRHL.

En Sotopalacios, a 20 de julio de 2001. – El Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

2001068878/6936. – 3.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de junio del presente año, el Presupuesto General de 2001 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 125, de 3 de julio de 2001, y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

Capítulos	Estado de Ingresos	Estado de Gastos
Capítulo 1	5.235.000	3.290.486
Capítulo 2	3.000.000	10.467.064
Capítulo 3	3.888.712	
Capítulo 4	5.560.000	1.398.821
Capítulo 5	7.256.600	
Capítulo 6	580.300	32.016.241
Capítulo 7	3.902.100	250.100
Capítulo 9	18.000.000	
Totales	47.422.712	47.422.712

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

A) Funcionarios:

- Secretaría-intervención.
- N.º puestos: 1
- Grupo B. Nivel C.D. 26.
- Funcionario H. Nacional.
- Nombramiento definitivo.
- Agrupación con Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel.

B) Personal laboral: Auxiliar de hogar: Contrato laboral a tiempo parcial. Contrato finalizado el 30 de abril de 2001.

En Las Quintanillas, a 24 de julio de 2001. – El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200106877/6935. – 3.040

Ayuntamiento de Briviesca

Convocatoria para la provisión en propiedad de dos puestos de Operarios de Servicios Múltiples, correspondientes a personal laboral fijo, que incluye la oferta pública de empleo de este Ayuntamiento para 2001.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 869/91, de 7 de junio y demás normativa aplicable, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2001 prestó su aprobación a la Convocatoria indicada con arreglo a las siguientes:

Bases:

Primera. – Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad de dos puestos de trabajo de Operarios de Servicios Múltiples, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, que incluye la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para 2001, a través del procedimiento de selección de oposición libre.

Segunda. – Puesto de trabajo a proveer.

Se declara expresamente que el Tribunal de selección que se designe para juzgar los ejercicios de la oposición, no podrá aprobar ni declarar que han superado los mismos un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Tercera. – Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en la presente oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad a nivel de Estudios Primarios.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, caso de ser propuestos para la formalización del contrato, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Sr.Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Briviesca, presentándose en el Registro General de éste, o en la forma que determina el artículo 38.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el modelo normalizado establecido por este Ayuntamiento que queda unido a la presente Convocatoria, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma. A la instancia se acompañará justificante de haber abonado en la Tesorería Municipal, el importe de 1.000 pesetas por derechos de examen, o bien resguardo de giro postal o telegráfico de su abono. Estos derechos sólo serán devueltos a quienes no fueren admi-

tidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Quinta. – Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 105.2, de la misma Ley arriba indicada.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta. – Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas que configuran la presente Convocatoria, se designará a tenor y de conformidad con lo señalado en las disposiciones vigentes, actuando como Presidente y Secretario del mismo, los respectivos titulares de la Corporación, o personas en quien deleguen. Su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base 5.ª de esta Convocatoria.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos, de igual o superior nivel académico.

El Tribunal quedará formado por un número impar de miembros no inferior a cinco, y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente, con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recursarles cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto y no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia a las sesiones de selección que comprende la Convocatoria, los respectivos miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias, de acuerdo con la categoría 4.ª.

Séptima. – Pruebas selectivas y sistema de calificación.

Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en la escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal y la resolución de cuatro operaciones aritméticas elementales.

El segundo ejercicio consistirá en la resolución de un test pedagógico sobre preguntas elementales de cultura general.

El tercer ejercicio consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal relacionadas con el puesto de trabajo, y que podrá comprender, entre otras materias, conocimientos elementales de limpieza, albañilería, jardinería, alumbrado, etc.

Cada ejercicio podrá ser calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada un de ellos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros asistentes del Tribunal, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Octava. – Orden de actuación de los aspirantes.

Como consecuencia del acuerdo previo, el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios de la oposición, particularmente para aquéllos que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «A».

Novena. – Puntuación y propuesta de selección.

Concluidos los ejercicios, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que el número de éstos no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

En cualquier caso, la superación de las pruebas de los tres ejercicios, no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para la contratación laboral se efectuará por el orden de la mayor puntuación obtenida.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento y su respectivo contrato laboral, en uso de la facultad que le confiere al art. 24-d) del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo señalado por la normativa vigente, contado siempre a partir del día siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el aludido plazo, sin causa justificada, se le anulará todas sus actuaciones y se considerará vacante el puesto a todos los efectos.

El nombramiento de personal se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima. – Normas supletorias.

En lo no previsto en las normas de la presente Convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas a que debe ajustarse el procedimiento de selección al servicio de la Administración Local y normas estatales de aplicación directa.

Undécima. – Disposición final.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Briviesca, a 26 de julio de 2001. – El Alcalde, José M.ª Martínez González.

200107027/7070. – 14.535

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de mayo de 2001 por el que se acuerda la aprobación de la ordenanza reguladora del otorgamiento de licencia de primera ocupación o utilización de edifi-

cio en el municipio de Quintanar de la Sierra, una vez publicada su aprobación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia número 114, de fecha 14 de junio de 2001, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica íntegramente su texto.

Ordenanza reguladora del otorgamiento de las licencias de primera ocupación o utilización de los edificios en el municipio de de Quintanar de la Sierra (Burgos).

Artículo 1.º – Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto establecer el régimen y el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de primera ocupación y utilización de los edificios en el municipio de Quintanar de la Sierra.

Articulo 2.º – Edificios.

A efectos de esta ordenanza tienen la consideración de edificios:

a) Las obras de nueva construcción.

b) Las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteran la configuración arquitectónica de los edificios, entendiendo por tales las que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

c) La obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección.

Articulo 3.º – Finalidad.

La licencia de primera utilización u ocupación tiene por finalidad:

a) Comprobar que el edificio construido se ha realizado con arreglo al proyecto técnico y la licencia urbanística concedida.

b) Confirmar que el edificio puede destinarse al uso pretendido.

c) Asegurarse, en su caso, que el agente de la edificación responsable, ha realizado la urbanización, o ha repuesto los elementos y el equipamiento urbanístico afectados.

d) Verificar si el edificio cumple las condiciones de habitabilidad e higiene establecidas en la normativa vigente y, en concreto, con lo especificado sobre el particular en la memoria del proyecto técnico.

Artículo 4.º – Procedimiento.

1 – Los interesados en obtener la licencia de primera ocupación o utilización de un edificio presentarán una solicitud dirigida al Ayuntamiento de la Villa de Quintanar de la Sierra, especificando el carácter de agente de la edificación que ostentan e identificando el edificio del que pretenden obtener la licencia.

2 – A la instancia deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la licencia urbanística de la obra.

b) Certificado expedido por técnico competente de la finalización de la obra conforme al proyecto aprobado, en la que se deberá de hacer constar que el inmueble reúne las condiciones necesarias para ser ocupado.

c) Justificante de la declaración de la alteración producida en el bien inmueble ante la Gerencia Territorial del Catastro (modelo 902).

d) Justificante de haber abonado el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Concesión de Licencias Urbanísticas.

3 – Los servicios técnicos municipales emitirán informe en relación a los siguientes extremos:

a) Que la obra se ha hecho con arreglo al proyecto técnico y licencia urbanística concedida.

b) Que el edificio es apto para el uso a que se destina.

c) Que han sido debidamente restaurados los elementos urbanísticos y de equipamiento urbano que hayan podido quedar afectados como consecuencia de las obras.

d) Que la obra reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

e) Que el edificio cumple las condiciones mínimas de habitabilidad e higiene.

4 – Si se comprobase la existencia de variaciones sobre el proyecto aprobado, se hará constar en el informe técnico la clase de infracción cometida, y su posible legalización.

Artículo 5.º – Resolución.

1 – El Alcalde o, en su caso, la Comisión de Gobierno, deberá resolver la solicitud en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido este plazo sin que se haya resuelto la solicitud podrá entenderse otorgada la licencia. En ningún caso se entenderá otorgada por silencio administrativo licencias contrarias o disconformes con la legislación o con el planteamiento urbanístico.

Artículo 6.º – Obligaciones de los titulares del edificio.

1. – Queda prohibido a los titulares del edificio construido su ocupación previa a la obtención de la licencia de primera utilización u ocupación.

2. – En las enajenaciones totales o parciales del inmueble construido, se hará constar de forma fehaciente a los adquirientes, la carencia de la licencia de primera ocupación, si ésta no se hubiere obtenido al tiempo de la enajenación.

Artículo 7.º – Obligaciones de las empresas suministradoras de servicios urbanos.

1.- La empresas suministradoras de energía eléctrica se sujetarán a las normas legales que le sean de aplicación en orden a contadores provisionales para obras que, en todo caso, para su instalación deberán tener licencia urbanística municipal.

2 – El suministro de agua para obras, previa obtención de la preceptiva licencia urbanística, corresponde al Ayuntamiento, titular del servicio público, y tiene carácter provisional y duración limitada al tiempo de la vigencia de la licencia urbanística.

3. – El Ayuntamiento no podrá suministrar agua para uso doméstico en edificios que no cuenten con licencia de primera ocupación o utilización.

4 – Todas las empresas suministradoras de energía eléctrica, gas, telefonía y demás servicios urbanos no podrán contratar sus respectivos servicios sin la acreditación de la licencia de primera ocupación o utilización.

Artículo 8.º – Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones de la presente ordenanza se rige por lo dispuesto en los artículos 111 a 122 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y Reglamentos que la desarrollan.

Disposición adicional:

La presente ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Quintanar de la Sierra, a 23 de julio de 2001. – El Alcalde, Julio V. Pascual Abad.

200106971/7071. – 8.740

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios; de exposición pública del expediente y ausencia de reclamaciones durante el citado período, se considera aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	6.965.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.305.000
3.	Gastos financieros	380.000
4.	Transferencias corrientes	400.000
	Total operaciones corrientes	27.050.000
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	64.900.000
9.	Pasivos financieros	2.000.000
	Total operaciones de capital	66.900.000
	Total Gastos	93.950.000

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	11.300.000
2.	Impuestos indirectos	2.000.000
3.	Tasas y otros ingresos	7.487.000
4.	Transferencias corrientes	10.300.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.150.000
	Total operaciones corrientes	32.237.000
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Enajenación de inversiones reales	2.600.000
7.	Transferencias de capital	54.113.000
9.	Pasivos financieros	5.000.000
	Total operaciones de capital	61.713.000
	Total Ingresos	93.950.000

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo de la Vega, a 31 de mayo de 2001. – El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200106748/7106. – 4.085

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Resolución de aprobación de la lista de admitidos y excluidos. Señalamiento, lugar y fecha de la fase de oposición

Por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, se ha dictado la siguiente resolución:

En relación a la convocatoria para la provisión de una plaza de Alguacil-Operario de Servicios Múltiples, perteneciente a la plantilla laboral de esta Corporación, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 37, de 5 de junio de 2001, (y corrección de errores en el número 125 de 3 de julio de 2001), expirado el plazo de presentación de instancias, por la presente declaro definitivamente aprobada la lista de admitidos:

- Sebastián Camarero Pascual, con D.N.I. 13.116.766.
- Rafaela López Rodríguez-Rey, con D.N.I. 1.920.799.
- Gemma Renedo Cámara, con D.N.I. 13.119.870-A.
- María Paz Santiago Temiño, con D.N.I. 13.142.308-Q.
- Cristina Rodríguez Osés, con D.N.I. 13.133.589.
- Miguel Angel Santamaría Herrera, con D.N.I. 13.131.556.
- Félix González Castrillo, con D.N.I. 13.124.940.
- Anastasio Padilla Ortega, con D.N.I. 13.133.657-Y.
- Alfonso García Díaz, con D.N.I. 13.148.291-L.
- Angel Gil Fernández, con D.N.I. 13.153.574-N.
- Plácido Rochela Arias, con D.N.I. 33.314.341.
- Julián Esteban González, con D.N.I. 78.860.484-Q.

El primer y segundo ejercicio de la fase oposición, tendrá lugar el día 18 de septiembre, a las 9,00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, debiendo asistir los interesados provistos del D.N.I.

En Cardeñajimeno, a 30 de julio de 2001. – La Alcaldesa-Presidenta, Felicidad Cartón Pérez.

200107006/7115. – 3.000

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para 2001, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	1.660.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.900.000
4.	Transferencias corrientes	1.110.000
5.	Ingresos patrimoniales	8.200.000
	B) *Operaciones de capital:*	
7.	Transferencias de capital	5.695.000
	Total ingresos	18.565.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	1.515.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.035.000
4.	Transferencias corrientes	615.000
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	8.400.000
	Total gastos	18.565.000

B) Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución del presupuesto que se contiene en el proyecto formulado por la Alcaldía.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su n.º 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo

152, número 1, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cubillo del Campo, a 1 de agosto de 2001. – El Alcalde, Carmelo Navarro Manero.

200107095/7108. – 3.230

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para 2000, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	2.240.000
3.	Tasas y otros ingresos	3.110.000
4.	Transferencias corrientes	3.200.000
5.	Ingresos patrimoniales	4.760.000
	B) *Operaciones de capital:*	
7.	Transferencias de capital	4.365.000
	Total ingresos	17.675.000

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	1.895.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.380.000
4.	Transferencias corrientes	500.000
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	8.900.000
	Total gastos	17.675.000

B) Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución del presupuesto que se contiene en el proyecto formulado por la Alcaldía.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su n.º 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Revilla del Campo, a 20 de julio de 2001. – La Alcaldesa, M.ª Dolores Rodríguez García.

200107096/7107. – 3.230

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2001 el expediente de imposición y ordenación del Precio Público por prestación del servicio de Casa de Turismo Rural de alquiler completo, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición pública, se entiende definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose a la publicación de la ordenanza reguladora en el anexo siguiente.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Gumiel de Izán, a 23 de julio de 2001. – El Alcalde, Julián Molero Martín.

200107024/7138. – 7.125

* * *

ANEXO

Precio público por la prestación del servicio de Casa de Turismo Rural en alquiler completo.

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1.º – Concepto y fundamento.

En uso de las facultades concedidas por el artículo142 de la Constitución Española, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 41 del mismo texto legal, según lo regulado en el artículo 48 de la referida Ley, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación del servicio de Casa de Turismo Rural en alquiler completo, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.º – Naturaleza.

La contraprestación económica por la prestación de los servicios de Casa de Turismo Rural en alquiler completo, tiene la naturaleza de precio público al ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de esta Entidad, por así haberlo decido el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de mayo de 2001, en ejercicio de las facultades de realización de actividades económicas que recoge el art. 128 de la Constitución Española y el art. 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra b) del art. 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3.º – Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.º – Cuantía.

1 – La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2 – La tarifa de este precio público será la siguiente:

a) Epígrafe 1 – Temporada alta (del 15 de junio al 15 de septiembre).

I.	Por día fuera de fin de semana	23.365 ptas.
II.	Por fin de semana	42.056 ptas.
III.	Por semana completa	74.766 ptas.
IV.	Por quincena completa	112.150 ptas.
V.	Por día adicional	18.692 ptas.

b) Epígrafe 2 – Temporada baja (resto del año a excepción de las fechas del epígrafe 3).

I. Por día fuera de fin de semana ..... 21.495 ptas.
II. Por fin de semana ..... 37.383 ptas.
III. Por semana completa ..... 65.421 ptas.
IV. Por quincena completa ..... 98.131 ptas.
V. Por día adicional ..... 16.822 ptas.

c) Epígrafe 3 – Puentes Nacionales, Semana Santa y Navidades:

I. Por día ..... 18.692 ptas.

Artículo 5.º-Obligación de pago.

1 – La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

2 – El pago del precio público se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o de recibir las prestaciones.

Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2001, entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro y trascurra el plazo previsto en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y será de aplicación a partir de ese mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Por Hogadema, S.A., se solicita al Excmo. Ayuntamiento de Merindad de Montija, licencia de actividad clasificada, para «Actividad Ganadera en Villasante». Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días hábiles para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá examinarse en horario de oficina, en el plazo indicado.

En Merindad de Montija, a 1 de agosto de 2001. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

200107258/7176. – 3.000

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

En el Programa F.C.L. 2001-453 de la Excma. Diputación de Burgos, se ha incluido la obra de «Pavimentación de calles de este Ayuntamiento de Valle de Valdebezana», en la localidad de Lándraves.

Para dar cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 86.2, Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la documentación técnica, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, se expone al público por término de veinte días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que quienes se consideren interesados puedan examinarla y presentar las alegaciones u objeciones que estimen pertinentes.

En Soncillo, a 2 de julio de 2001. – El Alcalde. – P.O., (ilegible).

200106233/7178. – 3.000

Ayuntamiento de San Juan del Monte

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	3.930.000
3.	Tasas y otros ingresos	3.770.000
4.	Transferencias corrientes	3.300.000
5.	Ingresos patrimoniales	4.730.000
	Total operaciones corrientes	15.730.000
	B) *Operaciones de capital:*	
7.	Transferencias de capital.	2.980.000
	Total operaciones de capital	2.980.000
	Total ingresos	18.710.000

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Remuneraciones de personal	3.300.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	6.260.000
3.	Gastos financieros	5.000
4.	Transferencias corrientes	490.000
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	8.655.000
	Total operaciones de capital	8.655.000
	Total gastos	18.710.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En San Juan del Monte, a 2 de agosto de 2001. – El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200107183/7179. – 3.040

Ayuntamiento de Villazopeque

Don José Manuel Vispo Cano, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que por don Luis María Mariscal Aparicio, se ha solicitado Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de cebo de ganado vacuno, con la siguiente localización: Parcela 80 del catastro de rústica.

Lo que se hace público al amparo de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que los interesados puedan presentar en el plazo de 15 días, ante este Ayuntamiento, las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

En Villazopeque, a 2 de agosto de 2001. – El Alcalde, José Manuel Vispo Cano.

200107164/7180. – 3.000

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Formulada y rendida la cuenta general de esta entidad referida al ejercicio 2000, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de 15 días, con el fin de que durante ese plazo y ocho días más, puedan los interesados examinar las mismas y presentar por escrito los reparos, observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

En Padilla de Abajo, a 25 de julio de 2001. – La Alcaldesa, Pilar Gómez Bahillo.

200106977/7200. – 3.000

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para 2001, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo previsto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Padilla de Abajo, a 20 de julio de 2001. – La Alcaldesa, Pilar Gómez Bahillo.

200106976/7201. – 3.000

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2001, el Presupuesto General para el ejercicio 2001, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90.

Durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la citada Ley y el artículo 22 del Real Decreto 500/90, podrán examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Campillo de Aranda, a 26 de julio de 2001. – El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

200107082/7203. –3.000

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Hontoria de la Cantera, con fecha 20 de julio de 2001, el inventario de bienes, se expone al público por el plazo de un mes, para que pueda ser examinado y consultado, por aquel que se encuentre interesado en el mismo, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontoria de la Cantera, a 23 de julio de 2001. – El Alcalde, (ilegible).

200106962/7199. – 3.000

Ayuntamiento de Pancorbo

Formadas las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2000 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días a partír de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas en la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Pancorbo, a 26 de julio de 2001. – El Alcalde, Juan Ricardo de Juana Aranzana.

200107081/7150. – 3.000

Ayuntamiento de La Gallega

Por formulada y rendida la cuenta general y de liquidación del presupuesto de este Ayuntamiento, con sus documentos y resguardos, correspondiente al ejercicio de 1999, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art.193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, a efecto de posibles reclamaciones y aclaraciones, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente día hábil a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Aprobado por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada en fecha 15 de julio de 2001.

En este plazo y ocho días más, podrán realizarse cuantas comprobaciones sean necesarias y formular por escrito ante el Ayuntamiento de La Gallega, los reparos, alegaciones y observaciones que crean oportunas, por las personas y en la forma prevenida en la Ley, deviniendo firme y aprobándose automáticamente y de forma definitiva, en el supuesto de no presentarse ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en La Gallega, a 26 de julio de 2001. – El Alcalde. – P.O, (ilegible).

200107344/7344. – 3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Frío Burgos, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para reforma de cámaras frigoríficas de conservación, en un establecimiento sito en calle Alcalde Martín Cobos s/n, (Expte. 152/C/2.001).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de

la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 12 de junio de 2001. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200107383/7346. – 7.600

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de pavimento deportivo en la Sala Virgen de las Viñas.

1. – Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Expte. N.º 991/01.

2. – Objeto de licitación: Contratación del suministro e instalación de pavimento deportivo en la Sala Deportiva Virgen de las Viñas.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto y concurso.

4. – Base de licitación: 4.200.000 pesetas (25.242,51 euros), I.V.A. incluido.

5. – Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, n.º 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono: (947) 50.01.00, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

Información: Sección de Instalaciones Deportivas Teléfono: (947) 51.03.30.

Requisitos específicos del contratista: La solvencia económico -financiera y técnica se acreditará conforme a Pliego.

7. – Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta las catorce (14,00) horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación a presentar: Conforme a Pliego.

8. – Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13,00) horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. – Gastos anuncios: A costa del adjudicatario.

En Aranda de Duero, a 6 de agosto de 2001. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200107352/7316. – 12.160

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Advertido error en la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 30 de julio de 2001, sobre concurso para ejecución de obras incluidas en el Plan Operativo Local de 2001, se indica:

– Donde dice: Tipo de licitación, 12.348.000 pesetas.

– Debe decir: Tipo de licitación, 13.537.243 pesetas.

El plazo de presentación de plicas comenzará a contar a partir de la publicación de la presente rectificación.

Castrillo de la Vega, a 1 de agosto de 2001. – El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rojero.

200107151/7287. – 6.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

De conformidad con lo establecido en el artículo 25, de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público durante quince días, desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente de concesión de licencia de obras, para la realización de una fábrica de piensos compuestos con capacidad de producción de 31.000 TM, al año, solicitada por Ingapi, S.A., y situada en la parcela 913, del polígono 518, para su examen y presentación de alegaciones, en su caso.

En Melgar de Fernamental, a 10 de agosto de 2001. – La Alcaldesa, P.O. (ilegible).

200107323/7286.– 6.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Habiéndose aprobado el expediente de modificación de créditos 1/01, expediente general 109/01 y al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo a tenor de lo preceptuado en los artículos 159.2 y 50.1 de la Ley 39/88.

Partidas aumentadas y cuantías:

100/22400, Seguros generales	280.000 ptas.
100/22500, Tributos	300.000 ptas.
100/22706, Estudios y Trabajos Técnicos	1.200.000 ptas.
400/21001, Mantenimiento red alumbrado	800.000 ptas.
500/61100, Obra iluminación ermita	100.000 ptas.
700/22100, Suministro e. Elect. Alumbrado P.	600.000 ptas.
700/22602, Publicidad	500.000 ptas.
900/46800, A Entidades Locales	1.149.780 ptas.

Partidas creadas:

100/62600, Equipos para procesos información	600.000 ptas.
400/60103, Obra captaciones Q-V-C	170.220 ptas.
500/68000, Adquisición terreno parque	200.000 ptas.

Los recursos utilizados se detallan a continuación:

Incoporación Remanente de Tesorería	5.900.000 ptas.
Total:	5.900.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra dicha aprobación, podrá interponerse recurso de reposición, previo contencioso administrativo, ante el Pleno de este Ayuntamiento, según lo establecido en la Ley 30/92, con la modificación efectuada por la Ley 4/99 y Ley 11/99 de modificación de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local.

En Merindad de Sotoscueva, a 6 de agosto de 2001. – El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200107388/7317. – 6.000

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Por don Julio Conde Simón se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad para explotación de vacuno de carne situado en la parcelas números 32 y 33 del polígono 9 de Cardeñajimeno (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por plazo de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones u observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo referido.

En Cardeñajimeno a 8 de agosto de 2001. – La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200107366/7318. – 6.000

Ayuntamiento de La Gallega

Pliego de Condiciones Administrativas, que regirá la subasta de las obras de «Instalación Deportiva», frontón, primera fase, en La Gallega, Burgos.

Resolución del Ayuntamiento de La Gallega, por la que se anuncia la contratación de la obra de «Instalación Deportiva», frontón, primera fase por procedimiento abierto y en la forma de subasta, una vez aprobado en sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 15-07-2001, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que regirán la misma, siendo el contenido resumido del mismo el siguiente:

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato, la obra de «Instalación Deportiva», frontón, primera fase, según proyecto redactado por el técnico don Javier Ramos García.

II. Duración del contrato: Es el plazo previsto para la ejecución de la obra, (que se fija en seis meses), contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

III. Tipo de licitación: 9.000.000 de pesetas, (nueve millones de pesetas). La subasta se realizará a la baja, sobre el tipo indicado.

IV. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo por certificación de obra emitida.

V. Publicidad del pliego: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinarse el Pliego de Condiciones, y demás documentos (Proyecto, etc.) en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas y días de oficina (jueves, de 17,00 a 19,00) y se podrán presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas, por quienes se puedan sentir afectados, de acuerdo con la legislación vigente, las cuales se presentarán por escrito.

VI. Garantías: Provisional, el 2% del tipo de licitación, 180.000 pesetas, (ciento ochenta mil pesetas). Definitiva, el 4% del importe de adjudicación.

VII. Presentación de proposiciones: Se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o por los medios previstos en la Ley. (En el caso de presentarse alguna reclamación al proyecto o al pliego de condiciones, se aplazaría la presentación de plicas y subasta desde la resolución de las mismas, hasta el nuevo plazo correspondiente).

VIII. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14,00 horas del primer sábado hábil, siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones, (siempre que no se presenten reclamaciones al pliego de condiciones).

IX. Documentos, que se deben aportar:

Sobre n.º 1. – Proposición conforme al modelo. En sobre cerrado.

Sobre n.º 2. – Documentos: Documentación acreditativa de la personalidad del contratista y de la representación, si la hubiera.

Declaración Jurada, ante autoridad, de no estar incursa en incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración.

Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Certificado de Clasificación de la empresa expedido por el organismo correspondiente o en el supuesto de que esta no hiciese falta, relación de obras realizadas en los últimos años, relación de personal, maquinaria, etc.

Certificado de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la S.S. (recogido en el pliego).

X. – Gastos: El adjudicatario se hará cargo de todos los gestos que pudiera suponer la formalización del contrato, además, se hará cargo de: Gastos de Publicación, Dirección Técnica, Colocación de un cartel de dimensiones 1950 x 1450 y escala 1/10, e igualmente se hará cargo del Proyecto de la Obra, por valor prorrateado de 500.000 pesetas. Todo lo cual quedará incluido en la proposición que se presente.

XI. Modelo de proposición económica:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D.N.I. n.º ....., expedido con fecha ....., en nombre propio, o en representación de ....., con domicilio en ....., (conforme acredito con poder bastante) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de «Instalación Deportiva», frontón, primera fase, se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulales, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º ....., de fecha..... y al proyecto técnico elaborado al efecto, aprobado, y anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 40 de 27 de junio de 2001, las cuales declara conocer y aceptar íntegramente, a cuyos efectos hace constar:

Que se compromete a ejecutar las obra indicadas, en el precio de ..... pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

En La Gallega, a 26 de julio de 2001. – El Alcalde. – P.O, (ilegible).

200107343/7319. – 26.600

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Detectado un error en el anuncio de la subasta para la adjudicación y ejecución de las obras del frontón de Basconcillos del Tozo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 149 de 6 de agosto de 2001, en el punto 7 de la documentación que se ha de aportar en el sobre A (documentación acreditativa, características del contratista y garantía) en vez de aportar documetos que acrediten hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, debe decir aportar declaración responsable de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito sea exigida al adjudicatario conforme previene el artículo 79.2 b), párrafo 2.º de Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Basconcillos del Tozo, a 14 de agosto de 2001. – El Alcalde, Teófilo Alonso Arce.

200107417/7345. – 6.000

Ayuntamiento de Valdorros

Aprobado inicialmente, en sesión del día 25 de julio de 2001, a instancia de este Ayuntamiento, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valdorros, consistente en la delimitación en 5 unidades de actuación de los terrenos clasificados como Suelo Urbano «ampliación de casco», por las actuales NN.SS., se somete a información

pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio de información pública en el último de los periódicos de la Comunidad de Castilla y León, de la provincia y de Diario de Burgos.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda a disposición de todos los interesados el expediente, para su consulta y presentación de alegaciones, informes, sugerencias y documentos complementarios de cualquier tipo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de información en días laborables, todos los miércoles y viernes del mes, desde las 10 a las 14 horas.

En Valdorros, a 2 de agosto de 2001. – El Alcalde, en funciones, Agapito Gómez Martínez.

200107353/7320. — 6.000

Aprobado inicialmente, en sesión del día 25 de julio de 2001, a instancia de este Ayuntamiento, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valdorros, consistente en la modificación de uso del suelo de las parcelas catastrales 17, 18, 19, 09 y parte de la 20 y 02, ubicadas en la Plaza Mayor, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio de información pública en el último de los periódicos de la Comunidad de Castilla y León, de la provincia y de Diario de Burgos.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda a disposición de todos los interesados el expediente, para su consulta y presentación de alegaciones, informes, sugerencias y documentos complementarios de cualquier tipo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de información en días laborables, todos los miércoles y viernes del mes, desde las 10 a las 14 horas.

En Valdorros, a 2 de agosto de 2001. – El Alcalde, en funciones, Agapito Gómez Martínez.

200107354/7321. — 6.000

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha de 30 de julio de 2001, ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2001, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes. El referido presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el período de exposición no se produjesen reclamaciones.

La Vid y Barrios, a 1 de agosto de 2001. – El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

200107201/7322. — 6.000

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y simultánea convocatoria de licitación para la contratación de las obras de «Red de saneamiento, abastecimiento, pluviales y urbanización de la travesía de Ranera».

Aprobado por la Alcaldía el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto para contratar las obras que a continuación se detallan, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. – Objeto: La ejecución de las obras de «Red de saneamiento, abastecimiento, pluviales y urbanización de la travesía de Ranera», con un presupuesto de ejecución por contrata de catorce millones doscientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y dos (14.264.492) pesetas, según proyecto redactado por el Ingeniero don Javier Ramos García.

2. – Tipo de licitación: 14.264.492 pesetas, IVA incluido, que podrá mejorarse a la baja.

3. – Plazo de ejecución: Tres meses.

4. – Garantías: Provisional, 285.289 pesetas. Definitiva, 4% del importe de adjudicación del contrato.

5. – Expediente: Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles. Los interesados podrán obtener copia del mismo en Papelería Diteca, con domicilio en calle Vitoria, n.º 43, de Burgos, y teléfono 947 27 08 92.

6. – Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que quedará prorrogado al siguiente hábil cuando el último sea sábado o festivo.

7. – Apertura de proposiciones económicas: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 17 horas del primer lunes hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación.

8. – Modelo de proposición y documentación complementaria: Los licitadores presentarán dos sobres (A y B), cerrados, en los que figurará además del nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción:

«Proposición para la subasta de las obras de .....».

– El sobre A, contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

– El sobre B, contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al modelo que figura en la cláusula XXV del pliego de condiciones generales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 78, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Valderrama, a 31 de julio de 2001. – El Alcalde-Presidente (ilegible).

200107138/7323. — 14.440

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Aprobado inicialmente el presupuesto general de la Corporación para 2001, con sus bases de ejecución, plantilla de personal y relaciones de puestos de trabajo, por acuerdo plenario de 31 de julio de 2001, de conformidad con lo previsto en los artículos 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se somete a exposición pública, durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo consultarse el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento, durante horas de oficina, a efectos de que los interesados que se seña-

lan en el artículo 151 de la citada Ley puedan examinarlo y presentar alegaciones, ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

Canicosa de la Sierra, a 3 de agosto de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200107162/7325. — 6.000

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2000, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Canicosa de la Sierra, a 31 de julio de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200107163/7324. — 6.000

Mancomunidad Oca-Tirón

(Belorado)

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y el 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y habida cuenta que el Pleno del Consejo de la Mancomunidad Oca-Tirón en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2001, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación durante el plazo de exposición pública, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) *Operaciones corrientes:*	
3.	Tasas y otros ingresos	150.000
4.	Transferencias corrientes	12.417.012
5.	Ingresos patrimoniales	75.000
	B) *Operaciones de capital:*	
7.	Transferencias de capital	350.000
	Total presupuesto de ingresos	12.992.012

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	9.350.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	3.292.012
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	350.000
	Total presupuesto de gastos	12.992.012

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este entidad, que es la que a continuación se detalla:

a) Funcionarios de carrera:

1. – Denominación: Secretaría-Intervención, n.º de plazas 1.

b) Personal laboral:

1. – Denominación: Conductor, n.º de plazas 1.

2. – Denominación: Conductor-Peón, n.º de plazas 1.

3. – Denominación: Peón, n.º de plazas 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, a 31 de julio de 2001. – El Presidente, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

200107198/7326. – 7.600

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2001, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán para la subasta de las obras de mejora de la travesía de Quintanaortuño, carretera de Quintanaortuño a Celadilla-Sotobrín, incluidas en el Plan de Obras y Servicios para 2001, se anuncia licitación mediante la modalidad de subasta en procedimiento abierto y tramitación urgente.

1. – Objeto: Obras de mejora de la travesía de Quintanaortuño, carretera de Quintanaortuño a Celadilla-Sotobrín.

2. – Precio de licitación: Queda establecido 10.248.983 pesetas.

3. – Garantías: Provisional del 2% del precio de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

4. – Proposiciones: Se presentarán en el Ayuntamiento, señalándose como último día para su presentación el día 13 natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. – Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 13,30 horas del primer miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El correspondiente proyecto y documentación complementaria se encuentran depositados en Calleja Copistaría, Avda. del Cid Campeador, n.º 31, de Burgos, donde podrán ser expedidas las copias que resultaren precisas.

En Quintanaortuño, a 10 de agosto de 2001. – El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200107386/7347. – 8.360

Observando error en la publicación relativa a la aprobación inicial del Presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2001, («Boletín Oficial» de la provincia n.º 151, de fecha 8 de agosto de 2001) se inserta el presente al objeto de proceder a su corrección:

Donde dice cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 37.828.422 pesetaas, debe decir «ascienden a la cantidad de 48.077.405 pesetas».

En Quintanaortuño, a 10 de agosto de 2001. – El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200107387/7348. – 6.000

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2001, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para ampliación del suelo urbanizable residencial en la localidad de Villarmero, promovida a instancia de los propietarios de las parcelas afectadas.

A los efectos de lo regulado en el artículo 52.1 y 2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en relación al artículo 58.3 de

dicha Ley, se expone al público durante el plazo de un mes, período durante el cual el expediente quedará de manifiesto en la Secretaría Municipal en horario de oficinas, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo consultarse toda la documentación relativa al mismo y presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

En Quintanadueñas, a 10 de agosto de 2001. – El Alcalde, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

200107369/7349. – 6.000

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz Titular, se anuncia pública convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes con arreglo a las siguientes bases:

– Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Cuevas de San Clemente, reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto la condición de jubilación, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeno del cargo.

– Los interesados presentarán solicitud acompañada de copia del D.N.I. y de declaración jurada de no hallarse incurso en algunas de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cuevas de San Clemente, a 7 de agosto de 2001. – El Alcalde, Heliodoro García García.

200107385/7350. – 6.000

Junta Vecinal de Barrio-Panizares

Por la Junta Vecinal en reunión celebrada el 14 de julio de 2001, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación de los siguientes bienes inmuebles:

Un inmueble situado en la calle San Cristóbal, número 9, de Barrio-Panizares, y otro inmueble situado en la calle San Cristóbal, número 5, de Barrio-Panizares, exponiéndose al público por el plazo de ocho días, aplazándose la licitación en caso de ser necesario (art. 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local).

Objeto. – Enajenación mediante subasta pública de dos inmuebles propiedad de esta Junta Vecinal situados en la calle San Cristóbal, n.º 9; y en la calle San Cristóbal, n.º 5, ambos de Barrio-Panizares. Los cuales pueden ser adquiridos bien conjuntamente o bien individualmente.

Tipo de licitación. – El precio que servirá de base a la subasta son los siguientes: Para el inmueble de la calle San Cristóbal, n.º 9, la cantidad de 180.000 pesetas; y para el inmueble de la calle San Cristóbal, n.º 5, la cantidad de 102.000 pesetas.

Garantías. – La fianza provisional para optar a la subasta será del 2% del tipo de licitación del inmueble que se pretenda adquirir, o en caso de acudir a la subasta por los dos inmuebles, el 2% del total del precio de licitación. La fianza definitiva será el 4% del precio de adjudicación de los inmuebles correspondientes.

Presentación de proposiciones. – Tras haberse declarado de urgencia la citada licitación, se efectuará en la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Barrio-Panizares, hasta las 12,30 horas, del primer sábado siguiente a que se hayan cumplido trece días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia.

La proposición deberá estar constituida por dos sobres en los que en el anverso se hará constar el nombre de la persona y su contenido, ajustándose a lo siguiente:

El sobre número uno: Titulado «Documentación general», contendrá:

A) Documento acreditativo de la personalidad del licitador o fotocopia autenticada (D.N.I.).

B) Poder notarial bastante si actúa bajo mandato.

C) Si se trata de persona jurídica, acreditará notarialmente la representación y la facultad societaria, si se representa a una Sociedad y si es de carácter mercantil se incluirá copia de la escritura de constitución acorde con la inscripción registral.

D) Recibo justificativo de la constitución de la fianza provisional para optar a la subasta de la parcela sobre la que se licita.

No se admitirá como garantía cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la entidad bancaria correspondiente.

El sobre número dos, titulado «Oferta económica» ajustado al modelo que se inserta al final.

Apertura de plicas. – Tendrá lugar en la Casa Concejo de Barrio-Panizares, a la 13,30 horas del primer sábado siguiente a que se hayan cumplido trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Casa Concejo de esta Junta Vecinal.

Modelo de proposición. –

Don ....., mayor de edad, residente en ....., y domicilio en ....., calle ....., y con D.N.I. número ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad en nombre propio o en representación de ....., según poder bastante que acompaño, enterado de la subasta convocada por la Junta Vecinal de Barrio-Panizares, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de fecha ....., para la enajenación de un inmueble en la calle San Cristóbal, n.º 9; y otro de la Calle San Cristóbal, n.º 5, propiedad de esa Junta Vecinal, así como del pliego de las cláusulas económico-administrativas y técnicas, está interesado en la adjudicación del inmueble ..... (o en su caso de ambos inmuebles) ofreciendo la cantidad de ..... pesetas (letra y número).

(Lugar, fecha y firma del licitador o representante).

En Barrio-Panizares, a 7 de agosto de 2001. – El Alcalde Pedáneo, Agustín García Alonso.

200107382/7351. — 22.800

Mancomunidad Río Duero

Aprobado por la asamblea de 14 de marzo de 2001 el proyecto de Estatutos de la Mancomunidad Río Duero, se somete a información pública, por plazo de un mes, a efectos de alegaciones de los vecinos afectados.

El proyecto de Estatutos y el expediente correspondiente se hallan en la oficina de la Comisión de Promoción y Desarrollo del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza del Trigo, n.º 10.

En Aranda de Duero, a 27 de junio de 2001. – La Presidenta de la Comisión Promotora de la Mancomunidad Río Duero, Pilar García Bernardo.

200106299/7353. – 6.000